Vijes, Enero 02 de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO:	**SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASESORÍA Y ASISTENCIA CORRESPONDIENTE AL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL ESTADO DEL CATASTRO EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA.**
MODALIDAD:	Contratación directa.
CAUSAL:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vijes Valle del Cauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de la contratación realizada en las vigencias anteriores y actuales para este servicio

Que para la Administración Municipal, es una necesidad y prioridad contar con un diagnóstico integral del estado del catastro en zona urbana y rural del Municipio de Vijes Valle del Cauca, teniendo en cuenta que a nivel Nacional el catastro se constituye como un servicio público esencial, con enfoque multipropósito.

Que la conservación catastral requiere la incorporación permanente de cambios físicos, económicos y jurídicos de los inmuebles, tanto en zonas urbanas como rurales, dando alcance al CONPES 3958 de 2019, Ley 1955 de 2019 modificada por Ley 2294 de 2023)

Que dado lo anterior se hace necesario la contratación un (a) profesional en administración pública, con experiencia relacionada, de manera temporal, que nos permita sacar adelante este propósito esencial para la buena marcha de la Admiración Municipal y el cumplimiento de un mandato legal.

DONEIDAD: la presente contratación se podrá celebrar con persona natural con título profesional en Admiración publica, con experiencia relacionada.

Que existen recursos provenientes del sistema General de participaciones y Recursos propios para proveer dichos servicios, por ende se debe iniciar un proceso de contratación directa a través de la Modalidad de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que nos permita la contracción del servicio enunciado anteriormente

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, Contratación de directa, Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual

2.1 ANALISIS LEGAL Y TECNICO

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

De conformidad con la normatividad vigente, el tipo de vinculación entre las partes, se realizara mediante la celebración de contrato directo de prestación de Servicios según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro o servicios es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

El artículo 968 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.
Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1082 de 2015.
De igual forma las diferentes normas, resoluciones y Decretos que amparen las directrices trazadas en la materia.

De igual forma las diferentes normas, resoluciones y Decretos que amparen las directrices trazadas en la materia.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Estadísticas de servicios similares o afines contratados por la Alcaldía de Vijes, en vigencias anteriores.

2.2 ANALISIS COMERCIAL, Análisis de la Demanda

A nivel nacional la demanda está dada por los entes territoriales que tienen a su cargo suplir las necesidades y cumplir con las directrices trazadas en materia de información o reportes a los entes de control.
Plazos del contrato: Para el plazo del contrato se tiene en cuenta que la ejecución será será a partir de la firma y aprobación por ambas partes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II y hasta el 20 de Mayo de 2026.

Forma de pago: Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio de Vijes, encontramos una forma de manera mensualizadas y otras por pagos parciales de acuerdo a la ejecucion contractual, hasta terminar, previos informes del contratista y el supervisor del contrato.

Garantías: la entidad no exigirá garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (***2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía yen la adquisición en Grandes Superficies.***

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

De igual forma se delegara un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual.

Otro control es la cancelación del servicio previo informe del contratista y el supervisor del contrato, lo cual garantiza el debido cumplimiento y calidad del servicio contratado

Análisis de la Oferta:
Proveedores: El Municipio de Vijes, evidenció que existen prestadores de servicios en el Municipio.

2.3 ANALISIS ECONÓMICO

AÑO	CONTRATO	OBJETO	mes	V/EJECUTAD
2025	MV-PSP 132 / 2025/ ARMA SOLUCIONES SAS	asesoría para la formulación y aplicación del estudio de costos y tarifas en ocho (08) acueductos rurales en el marco de la resolución cra 825 de 2017 (corregida por la resolución 834 del 2018) para garantizar criterios de eficiencia, suficiencia financiera, equidad y acceso universal, en el municipio de vijes, valle del cauca	45 DIAS	60.000.000
2025	MV-PSP 043 / 2025/ ARMA SOLUCIONES SAS	Servicio profesional y de apoyo a la gestión para el acompañamiento en la planificación del proceso de revisión general de la estratificación urbana, seguimiento a los convenios de transferencia de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo y cumplimiento de los indicadores de la actividad de monitoreo al uso de los recursos del sgp-apsb en el municipio de vijes, valle del cauca	04	15.000.000
2023	MV-PSP 047 / 2023/ MANUEL ANTONIO ARRIETA	Servicio Profesional Para El Cargue Al Sistema Unico De Informacion – Sui Vigencia 2022, Seguimiento A Los Convenios De Transferencia De Subsidios De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo, Al Igual Que Al Comité Permanente De Estratatificacion En El Municipio De Vijes Valle	04	18.000.000
2022	MANUEL ANTONIO ARRIETA/ MV-PSP-047 de 2022	servicio profesional de asesoria en el proceso de clasificacion de informacion, validacion y cargue al sistema unico – sui, vigencia 2020, municipio de vijes valle	03 MES	20.000.000
2021	MANUEL ANTONIO ARRIETA/ MV-PSP-045 de 2021	servicio profesional de asesoria en el proceso de clasificacion de informacion, validacion y cargue al sistema unico – sui, vigencia 2020, municipio de vijes valle	03 MES	12.000.000
2020	MANUEL ANTONIO ARRIETA/ MV-PSP-049 de 2020	Servicio Profesional de acompañamiento, cargue y reporte de información al sistema único – SUI, vigencia 2019, Municipio de Vijes Valle del Cauca	03 MES	12.000.000
2019	SANDRA MILENA PARRA MORALES/ MV-PSP-043 de 2019	Servicio Profesional de acompañamiento cargue y reporte de información al sistema único – SUI, vigencia 2018, Municipio de Vijes Valle del Cauca	03 MES	12.000.000
2018	SANDRA MILENA PARRA MORALES/ MV-MC-PS-017 de 2018	servicios de acompañamiento, cargue y reporte de informacion al sistema unico – sui, vigencia 2017, municipio de vijes valle	04 MES	11.980.000
2017	MAIRA YANETH RENGIFO CORDOBA, N°. MV-PSP 084 / 2017	servicio de apoyo a la gestión en el acompañamiento administrativo de la secretaria de gobierno municipal	03 MES	3.000.000.
2017	DIANA FERNANDA ORTEGA VILLADA N°. MV-PSP - 043/ 2017	servicio de apoyo a la Gestión en labores propias de Inspección de Policía y tránsito Municipal	03 MES	2.700.000.0
2017	VIVIAN ALEJANDRA ORTIZ TABAREZ N°. MV-PSP 039/ 2017	servicio de apoyo a la Gestión en la Secretaria de Hacienda y Tesorería en lo relacionado con labores de presupuesto y cargue de información a las plataformas de los entes de control	03 MES	3.000.000.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2017	DERLY HURTATIS VARON, N°. MV-PSP 001 / 2017	servicio de apoyo a la Gestión para el acompañamiento como auxiliar administrativo en la Secretaria de Desarrollo Social - Educación del Municipio de Vijes Valle del Cauca	360 dias	11.760.000
2017	INGRID JOHANA CONTRERAS MELO N°. MV-PSP - 042/ 2017	servicio de apoyo a la Gestión en la Secretaria de Hacienda y Tesorería en lo relacionado con labores de presupuesto y cargue de información a las plataformas de los entes de control	03 mes	2.700.000.
2017	MARILUZ CHAGUENDO VALENCIA N°. MV-PSP - 046 / 2017	servicio de apoyo Administrativo en la Comisaria de Familia del Municipio de Vijes Valle	07 mes	6.300.000.
2017	CLARA LIZETH QUINTERO VALENCIA, N°. MV-PSP 006 / 2017	servicio de apoyo a la gestión en la sede educativa álvaro ortiz servicios de apoyo a la Gestión en el acompañamiento profesional en Psicologia en la Comisaria de Familia del Municipio de Vijes Valle del Cauca	12 mes	14.160.000.
2016	CLARA LIZETH QUINTERO VALENCIA, N°. MV-PSP 008 / 2015	servicio de apoyo a la gestión en la sede educativa álvaro ortiz servicios de apoyo a la Gestión en el acompañamiento profesional en Psicologia en la Comisaria de Familia del Municipio de Vijes Valle del Cauca	12 mes	13.230.000.
2015	CLARA LIZETH QUINTERO VALENCIA, N°. MV-PSP 047 / 2015	servicio de apoyo a la gestión en la sede educativa álvaro ortiz servicios de apoyo a la Gestión en el acompañamiento profesional en Psicologia en la Comisaria de Familia del Municipio de Vijes Valle del Cauca	73 dias	2.555.000.
2014	JULIE CAROLINA BARRERA COTAZO N°. MV-PSP-018 de 2014	servicio de apoyo a la gestión en la sede educativa álvaro ortiz servicios de apoyo a la Gestión en el acompañamiento profesional en Psicologia en la Comisaria de Familia del Municipio de Vijes Valle del Cauca	180 DIAS	6.000.000
2014	JULY VANESSA CORREA N°. MV-PSP-033 de 2014	servicio de apoyo a la gestión en la sede educativa álvaro ortiz servicios de apoyo a la Gestión en el acompañamiento profesional en Psicologia en la Comisaria de Familia del Municipio de Vijes Valle del Cauca	54 DIAS	1.800.000
2013	JULIE CAROLINA BARRERA COTAZO N°. MV-PSP-023 de 2013	servicios de apoyo a la Gestión en el acompañamiento profesional en Psicologia en la Comisaria de Familia del Municipio de Vijes Valle del Cauca	90 DIAS	2.779.998

2.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no son aplicables las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se le aplicaran las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2.5 RIESGOS:

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
□ Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
□ Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
□ Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
□ Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.
Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	**100%**	**CONTRATISTA**
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	**100%**	**CONTRATISTA**
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	**100%**	**CONTRATISTA**
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del suministro	**100%**	**CONTRATISTA**
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del suministro.	**100%**	**CONTRATISTA**
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo politico y social.	**100%**	**CONTRATANTE**

constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

Asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO, CODIGO UNSPSC **= 80111600, Servicio de Personal Temporal, según el** numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

DANNY JHOAN MEJIA MARULANDA.
Secretario de Hacienda Municipal.

Proyecto: Carlos Velasco.
Elaboro: Carlos Velasco.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización